

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- El señor SAID HANNA SAWALHA queda designado Cónsul Honorario de la República Dominicana en Amman, Jordania.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 186-98 que declara de Duelo Oficial, los días 11, 12 y 13 de mayo de 1998, con motivo del fallecimiento del Dr. José Francisco Peña Gómez, Presidente del Partido Revolucionario Dominicano.

(G. O. No. 9982, del 15 de mayo de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 186-98

CONSIDERANDO: Que el Dr. José Francisco Peña Gómez, fallecido en la noche de ayer en su residencia del municipio de Cambita Garabito, Provincia San Cristóbal, fue uno de los más grandes líderes dominicanos surgidos a partir de que se iniciara en 1961 el actual proceso democrático del país, habiendo trascendido su labor en favor de la democracia al plano internacional, donde llegó a ostentar la Vicepresidencia de la Internacional Socialista y la Presidencia de dicha organización para América Latina, y en el plano nacional desempeñando la importante posición electiva de Síndico del Distrito Nacional en el período 1982-1986.

CONSIDERANDO: Que la contribución del Dr. José Francisco Peña Gómez a la orientación del pueblo dominicano en la búsqueda de la consolidación de los principios democráticos y el desarrollo de las instituciones políticas, a través de su labor de dirección al frente del Partido Revolucionario Dominicano, constituyen méritos que justifican el duelo sincero y profundo que hoy siente toda la sociedad dominicana.

VISTOS los Artículos 6, 7 y 8 de la Ley No. 108 de fecha 21 de marzo de 1967, relativos a los días de Duelo Nacional y de Duelo Oficial.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se declaran los días 11, 12 y 13 del presente mes de mayo, Días de Duelo Oficial en todo el territorio de la República Dominicana.

Artículo 2.- En consecuencia, durante este período las banderas deberán ser colocadas y permanecer a media asta en todos los edificios y centros oficiales, nacionales y municipales.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 187-98 que crea e integra el Consejo de Administración encargado de la dirección del Estadio de la ciudad de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez.

(G. O. No. 9982, del 15 de mayo de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 187-98

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se encarga la dirección y administración del Estadio de la ciudad de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, a un Consejo de Administración integrado por las siguientes personas: Dolores Humberto Henríquez Noboa, Presidente; Miguel Pérez,